CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez informándole que el trámite de Emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Santiago Emilio Osorio Murillo**,** se surtió de la siguiente manera.

La publicación del Edicto se realizó en la página nacional de registro de emplazados el día 21 de enero de 2021:

El término corrió así: 22, 25, 26, 27, 28, 29 de enero, 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 de febrero de 2021.

Ninguna persona interesada se presentó al proceso.

San José, Caldas, 16 de febrero de 2021

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Dieciséis (16) de febrero de dos ml veintiuno (2021)

Rad. 2020-00108
Auto Sust. No.076

En atención a la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Verbal de Mínima Cuantía – Extinción de Hipoteca por Prescripción- promovida por medio de apoderado judicial por lo señores **ROLANDO GÓMEZ FLÓREZ y PAULA ANDREA OSORIO RAMÍREZ** contra los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR SANTIAGO EMILIO OSORIO MURILLO,** se advierte que la parte demandada dentro de este asunto se encuentran debidamente emplazada,

Consecuente con ello, se debe proceder a la designación de Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados del señor Santiago Emilio Osorio Murillo con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del C. G. del P., en concordancia con el art. 108 de la misma obra.

De conformidad con lo anterior se designa para tal cargo a la Dra. **ESTHER CECILIA BERMUDES ARIAS,** quien se ubica en la calle 19 No. 9-34 Oficina 304, Edificio Los Comuneros de Pereira, Risaralda, Celular 3117697675. Email. ceciliaabogada@hotmail.com.

Notifíquesele el nombramiento en la forma establecida por el artículo 49 del C.G. del P. y además atendiendo las reglas indicadas en el Decreto 806 de 2020, indicando que cuenta con un término de diez (10) días para contestar la demanda.

NOTIFIQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbe21e990a206cddbcdf701542f8ac1d1227b7d86ad00acb5cc6b82eecbe9e44**
Documento generado en 16/02/2021 12:41:18 PM